



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00202-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por EVERT HEILBRON COLINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa que NO se acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y que la demanda proviene del JUZGADO SEXTO LABORAL del CIRCUITO de BARRANQUILLA, rechazada por competencia territorial.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, resulta procedente avocar el conocimiento de la demanda ordinaria laboral asignada y **RECONOCER** y tener como apoderada especial de la parte actora, a la abogada LUZ ESTELA SOLANO PADILLA, identificada C.C. 32.864.805 y T.P. 322.234, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, encuentra el Despacho que la demanda no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito contentivo de la misma, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente la remisión del escrito de subsanación a la accionada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>112</u> Hoy <u>23 de agosto de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

jpra

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e460e49388a8e5e078f1fd90c1a2eeae52485cfe08a5a2cd452b42b5ee092596

Documento generado en 20/08/2021 09:57:50 a. m.